RESOLUCION No 02
(12/05/2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATISTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

EL RECTOR DE LA INSTITUTUCION EDUCATIVA LA CEJA MESITAS, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

-Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.17 expresa "la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

-Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios, de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

-Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública que tienen su base legal en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación, la selección del contratista que efectúe la Institución Educativa se realizará mediante la modalidad de selección Régimen especial.

-Que el valor del contrato a suscribir es la suma de Un Millón Quinientos mil pesos mcte ($1.500.000) que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 009 de 27 de abril de 2026 expedido por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa La Ceja Mesitas.

-Que, de acuerdo a lo anterior expresado, al estudio de costos y el estudio previo; se establece la necesidad de contratar con **CSM TECNOLOGIA** con NIT No 9006732965
Que en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de ***Régimen Especial*** de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo Contrato de Servicios con **CSM TECNOLOGIA,** con NIT No 9006732965. cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICOS DEL LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 230 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEJA MESITAS, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEFINIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO E INFORMES PARCIALES Y FINALES PARA EL AÑO 2026.**
por el término de siete (07) meses. necesidad definida en el plan anual de contratación para la vigencia en referencia por un valor de Un Millón Quinientos Mil pesos mcte ($1.500.000)

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **La causal que se invoca para contratar directamente**: Se ha determinado como modalidad de selección Régimen Especial, prevista en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación.

2. **El objeto del contrato**: **PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICOS DEL LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 230 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CEJA MESITAS, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEFINIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO E INFORMES PARCIALES Y FINALES PARA EL AÑO**

3. **El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista**. El valor del presente Contrato de Servicios es por la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos mcte ($1.500.000)

Al contratista se le exigió para la suscripción del respectivo contrato la siguiente información:

a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
b) Certificado de registro mercantil o de existencia y representación legal actualizado no inferior a tres (3) meses.
c) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
d) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2).
e) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
f) Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.
g) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley de 1993.
h) Libreta militar para hombres menores de 50 años, sí es pertinente.
i) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
j) Fotocopia del RUT actualizado de la empresa.
k) Certificación del Sistema de Información de Registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y empresa inferior a 2 meses.
l) Certificado de antecedentes penales.
m) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivos RNMC.

4. **El lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos**. La invitación pública, estudios previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados en la oficina de la rectoría y en cartelera de la Institución Educativa La Ceja Mesitas. Además, algunos de ellos se publicarán en la página del SECOP y SIAOBSERVA.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la vereda La Ceja Mesitas del Municipio de Aipe Huila, a los doce días (12) de mayo dos mil veintiséis (2026).

DAVID MOSQUERA SILVA
Rector